



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°31-2025-MDY

Yura, 23 de abril de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2025, ha acordado:

VISTOS: El Informe N°00395-2025-MDY-GM-GDUR-SGOPP, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Informe N° 405-2025-MDY-GM-GDUR-OGOPP, de la Subgerencia Obras Públicas y Proyectos, Informe N° 481-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0299-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N°498-2025-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°240-2025-OGAJ-MDY y Proveído N° 00270-2025-GM -MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el cual en su artículo 19, "Elaboración y aprobación de la lista de priorización", inc. 19.1. señala: "Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica" y en el inc. 19.2. "Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente: 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, según el Artículo 23. Participación de Pro inversión en la publicidad y promoción de la lista de priorización, del Reglamento de la Ley N° 29230, Inc. 23.1. Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Pro inversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Pro inversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información y en su inc.23.2, señala que: "Pro inversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Pro inversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Yura, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe N° 00395-2025-MDY-GM-GDUR-SGOPP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, señala que se tiene el proyecto viable de fecha 11 de diciembre de 2024, cuyo monto total de la inversión es de S/ 14,465,384.49 denominado: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Asentamiento Poblacional Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz J, Lote 1, Sector C, Zona 1, de Centro Poblado Ciudad de Dios Distrito de Yura de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa" con CUI N° 2654519, con certificado literal del predio P06069403 que cuenta con un área de 22066.56 m2 de uso de recreación.

Que, según Informe N° 405-2025-MDY-GM-GDUR-OGOPP, de la Subgerencia Obras Públicas y Proyectos, indica que el monto disponible actual aproximado es de S/ 20'761,291.03 soles incluido IGV teniendo en cuenta que el tope CIPRL 2025 es de S/ 43'351,524.75 para la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 481-2025-MDY-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica lo siguiente:
"Dada la envergadura del Proyecto, se solicita informe la capacidad presupuestal de los recursos para el financiamiento en este periodo para su ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos y el informe de la OPMI correspondiente a fin de poder elevarlo a Sesión de Concejo para la priorización mediante acuerdo de concejo, a su vez se informa que mediante informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos que la Entidad tiene durante el año fiscal 2023, 2024 y 2025.

Que, mediante Informe N° 0299-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente:
"Por lo expuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a esta oficina la evaluación de la capacidad presupuestal para el financiamiento del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI: 2654519, a ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuesto, por el monto de S/14,231,542.04. Asimismo, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones. Es por ello, conforme al Tope Máximo de Capacidad Anual actualizado, las solicitudes de recursos presentadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la información consignada por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, se acreditan los recursos para el financiamiento de la inversión denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI: 2654519, por el monto de S/14,231,542.04.

Asimismo, según los montos pendientes por emitir CIPRL, comunicados por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos —los cuales ascienden a S/ 22,590,233.72, conforme a la Tabla 1 del presente informe—, y sumando el monto solicitado para la priorización del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2654519, cuyo costo asciende a S/ 14,231,542.04, se obtiene un total acumulado de S/ 36,821,775.74, según lo detallado en la Tabla 2. De tal manera, considerando el total acumulado (S/ 36,821,775.74) frente al Tope Máximo de Capacidad Anual actualizado, se estima que el saldo del Tope Máximo de Capacidad Anual asciende a S/6,529,749.26, resultado de la diferencia entre el tope y los montos comprometidos hasta la fecha."

Que, mediante Informe N°498-2025-MDY-GM-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que en Sesión de Concejo Municipal se aprueba la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N°29230 y su reglamento vigente del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de Código Único N°2654519 por el monto de inversión S/ 14,231,542.04 soles. Asimismo, solicita que se faculte a la Señora Alcaldesa para la suscripción del convenio de Inversión Pública con la Empresa Privada Seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°29230, facultar del mismo modo aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, como también autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, las afecciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL. Del mismo modo, se autorice se remita el presente acuerdo a PROINVERSION, como también solicitar Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la inversión Privada – PROINVERSION.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, con Informe N° 240-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que resulta legalmente procedente y necesaria la priorización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de Código Único N° 2654519 por el monto de inversión S/ 14,231,542.04 soles, y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a efecto de que procedan a evaluar y deliberar, conforme a las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y su posterior aprobación de ser el caso.

Que, mediante Proveído N° 00270-2025-GM -MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 0240-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que se remite el expediente para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2025.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS MZ J LOTE 1 SECTOR C ZONA 1 DE CENTRO POBLADO CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2654519	S/ 14,231,542.04

ARTÍCULO SEGUNDO- FACULTAR a la Señora Alcaldesa a que suscriba el Convenio de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Yura, necesarias para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).

ARTICULO TERCERO- FACULTAR a la Señora Alcaldesa, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública regional y local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Esta acción se realizará con los informes previos que sustenten esta petición de las Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230".

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial Y Tic, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural quien REMITA el presente acuerdo a PROINVERSIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Felipe G. Lazarte Enriquez
(c) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirha Mavel Rojas Castillo
ALCALDESA

Yura
es Primero
muniyura.gob.pe